

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 298/18</p>	<p style="text-align: center;">H3</p> <p style="text-align: center;">HABILITACIONES</p>
--	--	--

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0001214/18

TIGRE, 13 de marzo de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la empresa Supermercados Mayoristas Makro S.A., por intermedio de su apoderado Sr. José Luis Irazusta, DNI 10.460.806, quien constituye a fs. 1 vuelta, domicilio legal en calle Ricardo Gutiérrez N° 3467, Munro, Buenos Aires, formula consulta de habilitación del rubro “Hipermercado Mayorista y Minorista”, en Colectora Este Nros. 40613, 40661, 40711 y 40775, ciudad de Benavídez, identificado Catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, parcelas 1, 2, 3, 4, (en zona R1a) y 7, 8, 9 y 10 (en zona C4a), y,

CONSIDERANDO:

Que los predios mencionados registran como antecedente el Decreto 96/18, por el cual se otorgó viabilidad de habilitación al rubro “Supermercado Mayorista y Minorista de Comestibles”, sujeta su factibilidad a presentar plano de obra aprobado y cumplir la totalidad de la normativa que rige para este tipo de emplazamiento, todo ello conforme la Disposición N° 2848/17 de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre”, obrante a fs. 25 y 26 del expediente 4112-59642/17.

Que a fs. 93 y 94 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias solicitando, con fecha 20 de febrero de 2018, la intervención de la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96” por los motivos expuesto en dicho informe que seguidamente se transcribe:

FOLIO 93 - CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-1214/18 - Tigre, 20 de Febrero de 2018. VISTO. El presente expediente por el cual se solicita la viabilidad de habilitación para un HIPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA. se informa que:

- *Se trata de una consulta de habilitación para un “HIPERMERCADO MAYORISTA y MINORISTA” ubicado en Colectora Este N° 40.613 / 40.661 / 40.711 / 40.775, localidad de Benavídez. Correspondiente a una zonificación C4a y R1a.*
- *El rubro HIPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA se permite en los predios frentistas de las colectoras de la Ruta Panamericana desde el Río Reconquista hasta la calle Lugones y desde Ruta 197 hasta calle Belgrano (límite con el Partido de Escobar), excepto entre Vilela y Ricardo Gutiérrez (Rp). El predio en referencia no se encuadra en el sector permitido. A fs. 89/90 se encuentra el Decreto 1488/97 que regula dicha actividad.*
- *Se adjunta al presente para su análisis el Plano de Zonificación y una imagen satelital del sector.*
- *A fs. 5/12 se encuentran las Tasas por Servicios Municipales de las parcelas afectadas.*
- *A fs. 13/46 se encuentra la documentación del solicitante de la viabilidad.*
- *A fs. 47/64 y 81/84 se encuentra la acreditación de la ocupación del inmueble.*
- *A fs. 72 se encuentra el croquis del proyecto.*
- *A fs. 73/76 se encuentra una memoria descriptiva del proyecto.*

- A fs. 77/78 se encuentra la Disposición 2848/17 y a fs. 87/88 el Decreto 96/18. Los mismos se tramitaron mediante el expediente 4112-59642/17 solicitando SUPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA DE COMERTIBLES cuando el rubro correspondiente es el de HIPERMERCADO MAYORISTA Y MINORISTA.

- A fs. 89/90 se encuentra el Decreto 1488/97 que regula la el rubro HIPERMERCADO.

Con lo informado, se sugiere elevar las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación y Análisis del Código. Pase a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial para su consideración. FIRMADO: Ismael Álvarez. Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias.

Que a fs. 95 y 96 obra copia simple de la Disposición 2885/18, producida el 6 de marzo de 2018 por la "Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96", proponiendo a este Departamento Ejecutivo otorgar viabilidad de habilitación al rubro "Hipermercado Mayorista y Minorista", en Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, parcelas 1, 2, 3, 4, (en zona R1a) y 7, 8, 9 y 10 (en zona C4a), por los motivos expuestos en los considerando de dicha Disposición que seguidamente se transcriben:

Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "Hipermercado mayorista y minorista" en un predio con frente a la Colectora Este, esquina calle de La Bota, de la localidad de Benavídez, con zonificación C4a y R1a;

Que a fs. 91 se adjunta plancheta catastral resultando 15.600m2 la sumatoria de superficies de las ocho parcelas en estudio producto de descontar la cesión que figura en la misma;

Que el predio posee doble zonificación R1a (Área Residencial Semiurbanizada) sobre la calle Santiago del Estero y C4a (Área Central) sobre Colectora Panamericana;

Que el rubro "Hipermercado mayorista y minorista" no figura en la Planilla General de Usos Decreto 2330/06;

Que el predio en estudio no está contemplado en el Decreto 1488/97 que fijó condiciones y lugar para la radicación de hipermercados, considerando aptos los predios frentistas de las colectoras de la Ruta Panamericana desde el Río Reconquista hasta la calle Lugones y desde la Ruta 197 hasta calle Belgrano (límite con el partido de Escobar), excepto entre Vilela y Ricardo Gutiérrez (Rp);

Que el rubro solicitado dado la escala y características del mismo deberá cumplir con la normativa vigente para Grandes Superficies Comerciales;

Que el proyecto deberá contar con plano de obra bajo las especificaciones del Decreto 170/14, incluidos los medios de salida para personas con capacidades diferentes, y Estudio Hidráulico del predio en cumplimiento del Decreto 2160/05;

Que en imagen satelital adjunta a fs. 94 se observa la ubicación estratégica del predio siendo necesario contar con estudio vial de los accesos y egresos de tránsito vehicular;

Que por expediente 4112-59641/17 se tramitó la viabilidad de habilitación del rubro "Supermercado mayorista y minorista de comestibles" dictándose la Disposición 2848/17 y Decreto 96/18 cuyas copias obran a fs. 77, 78, 87 y 88 del presente;

Que de fs. 93 a 94, la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe para la radicación del rubro y solicita el tratamiento por parte de la Comisión;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Otórgase viabilidad de habilitación al rubro “Hipermercado Mayorista y Minorista” a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, parcelas 1, 2, 3, 4, (en zona R1a) y 7, 8, 9 y 10 (en zona C4a), ciudad de Benavídez, con una superficie total de las ocho (8) parcelas de quince mil seiscientos metros cuadrados (15.600 m2), sujeta su factibilidad a presentar plano de obra y cumplir los requisitos que por normativa rigen para el funcionamiento del rubro.

ARTÍCULO 2.- Se incorpora con carácter de anexo del presente imagen digitalizada de la copia simple de la Disposición N° 2885/18, obrante a fs. 95 y 96 del expediente 4112-0001214/18.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno, el señor Secretario General y de Economía y el señor Subsecretario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano.

C219-1
BO.797

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Dr. Mario Alberto Zamora, Subsecretario de Gobierno A/c. Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano

DECRETO N° 298/18





DISPOSICIÓN N° 2885/18

TIGRE, 6 de Marzo de 2018 -

VISTO:

El presente expediente, a través del cual el Sr. JOSE LUIS IRAZUSTA, en representación de la firma SUPERMERCADO MAYORISTA MACRO S.A., solicita la viabilidad de habilitación para el rubro “*Hipermercado mayorista y minorista*”, en las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, Parcelas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, y 10, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación del rubro “*Hipermercado mayorista y minorista*” en un predio con frente a la Colectora Este, esquina calle de La Bota, de la localidad de Benavidez, con zonificación C4a y R1a;

Que a fs.91 se adjunta plancheta catastral resultando 15.600m² la sumatoria de superficies de las ocho parcelas en estudio producto de descontar la cesión que figura en la misma;

Que el predio posee doble zonificación R1a (Área Residencial Semiurbanizada) sobre la calle Santiago del Estero y C4a (Área Central) sobre Colectora Panamericana;

Que el rubro “*Hipermercado mayorista y minorista*” no figura en la Planilla General de Usos Decreto 2330/06;

Que el predio en estudio no está contemplado en el Decreto 1488/97 que fijó condiciones y lugar para la radicación de hipermercados, considerando aptos los predios frentistas de las colectoras de la Ruta Panamericana desde el Río Reconquista hasta la calle Lugones y desde la Ruta 197 hasta calle Belgrano (límite con el partido de Escobar), excepto entre Vilela y Ricardo Gutiérrez (Rp);

Que el rubro solicitado dado la escala y características del mismo deberá cumplir con la normativa vigente para *Grandes Superficies Comerciales*;

Que el proyecto deberá contar con plano de obra bajo las especificaciones del Decreto 170/14, incluidos los medios de salida para personas con capacidades diferentes, y Estudio Hidráulico del predio en cumplimiento del Decreto 2160/05;

Que en imagen satelital adjunta a fs.94 se observa la ubicación estratégica del predio siendo necesario contar con estudio vial de los accesos y egresos de tránsito vehicular;

Que por expediente 4112-59641/17 se tramitó la viabilidad de habilitación del rubro “*Supermercado mayorista y minorista de comestibles*” dictándose la Disposición 2848/17 y Decreto 96/18 cuyas copias obran a fs.77, 78, 87 y 88 del presente;

Que de fs.93 a 94, la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias emite informe para la radicación del rubro y solicita el tratamiento por parte de la Comisión;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar viabilidad de habilitación al rubro “*Hipermercado mayorista y minorista*” a desarrollarse en el predio compuesto por las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 105, Parcelas 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, y 10 sujeta su factibilidad a la presentación del Plano de Obra y el cumplimiento de los requisitos que por normativa rigen para el funcionamiento del rubro.

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/1214/18



ARTÍCULO 2.-La presente consulta no está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, por ser complementaria a la Disposición 2848/17.

ARTÍCULO 3.-La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial registrará la presente y elevará las actuaciones a la Secretaría de Gobierno a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Firmado: Fernando Lauria, Secretario General y de Economía. Mario Zamora, Subsecretario de Gobierno A/C Secretaría de Desarrollo Económico y Control Urbano. Patricia D' Angelis, Secretaria de Gobierno. Rodolfo Díaz Molina, Subsecretario de Planeamiento. Débora Villalba, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial.

Es copia del original digitalizado conservado en archivo de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial

DISPOSICION N° 2885/18.



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.